PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Artículo 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO

1.1.- El presente Pliego contiene la regulación de las condiciones técnicas del contrato que tiene por objeto la prestación de **servicio de Actividades de animación infantil a impartir en zonas e instalaciones adscritas a la Concejalía de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.**

1.2.- El programa de actuaciones y/o actividades de carácter lúdico se dirige a la población infantil y a sus familias, cuyos objetivos principales son los siguientes:

1.2.1.- Favorecer la socialización de los niños/as en un ambiente diferente al colegio.
1.2.2.- Facilitar a las familias nuevas propuestas de disfrute del tiempo libre.
1.2.3.- Potenciar el desarrollo educativo de los pequeños a través de las distintas actividades lúdicas y de ocio.
1.2.4.- Aprender a interactuar con los demás niños, fomentando valores tan importante en su desarrollo como son el compañerismo y el respeto.
1.2.5.- Fomentar también la participación de los padres con sus hijos a través de dichas actividades.

Artículo 2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato del servicio de las actividades que se regula en el presente pliego será de **DOS AÑOS**, contando a partir de la fecha del **Acta de Inicio** del servicio, pudiéndose prorrogar de forma expresa por **dos años más.**

Artículo 3.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1.- El Técnico Responsable de la Unidad Administrativa comunicará vía fax y/o e- mail, a la empresa adjudicataria los lugares exactos donde se deberá prestar el servicio, así como, los días de comienzo y terminación del mismo. Asimismo, se especificará en la orden de servicio tanto la hora de comienzo como la hora estimada de terminación de los correspondientes servicios.

3.2.- En la prestación de los servicios, el adjudicatario deberá someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones de la Concejalía de Distrito Vegueta, siempre que las mismas estén comprendidas dentro del objeto del contrato (según lo estipulado en este pliego), con el fin de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión de los citados servicios.

3.3.- El periodo de prestación del servicio objeto del presente contrato podrá llevarse a cabo de manera ininterrumpida durante todos los días del año, en horario de mañana y/o tarde, pudiendo realizarse también en sábado, domingo y/o festivo sin variación del precio.

Código Seguro de verificación:y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate		FECHA	09/03/2016
	Maria del Pino Arguello Henriquez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==	PÁGINA	1/5

y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==

Artículo 4.- FUNCIONAMIENTO Y COORDINACIÓN

Para la realización de servicio, el adjudicatario tendrá que estar dotado de los siguientes recursos:

4.1.- Recursos humanos para la gestión del personal que imparte la actividad, así como, los servicios de administración y coordinación de las diferentes actividades programadas.
En relación a los lotes de este Pliego, Lote 1 (Sesión de payasos) del Anexo, el personal tendrá que tener el perfil profesional de animador/actor.
En relación al Lote nº2 (Hinchables y actividades) del Anexo, el personal tendrá que tener el perfil profesional de monitor.

Asimismo, la duración de cada una de las sesiones la establecerá el propio Distrito, excluyéndose del tiempo de la sesión, el montaje y desmontaje de la misma.

4.2.- Medios técnicos, materiales y auxiliares, como generador eléctrico, sonorización, atrezo, vestuario, así como el transporte de los mismos, y todas aquellas tareas necesarias para un buen desarrollo y funcionamiento de las actividades.

Artículo 5.- CONTROL DEL SERVICIO

5.1.- La Concejalía de Distrito Vegueta supervisará:

Que el adjudicatario cumpla con lo establecido en este pliego de condiciones, con la oferta presentada y la legislación vigente aplicable.

5.2.- Cuando la Concejalía de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira lo considere oportuno, el adjudicatario deberá presentar un resumen general en el que deberá reflejarse, como mínimo la siguiente información:

Detalle de las quejas y sugerencias recibidas de los usuarios y de las respuestas dadas a las mismas.

5.3.- Asimismo, si se considera necesario, se podrá solicitar al adjudicatario, y éste vendrá obligado a suministrarlos, cuantos datos e informaciones se requieran para tener un conocimiento actualizado de la adjudicación y faciliten la adopción de las medias que se estimen pertinentes.

Artículo 6.- LICITACIÓN POR LOTES O POR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO

El presupuesto base de licitación incluido el **7%** de I.G.I.C., y sin tener en cuenta las posibles prórrogas, es de 11.550 € anuales (ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS). Teniendo en cuenta el coste unitario máximo de los servicios que comprenden los lotes, y que están recogidos en el Anexo I, el importe máximo de adjudicación por lotes será:

Lote número uno: 1.050,00 € (MIL CINCUENTA EUROS), incluido el 7% de IGIC.

Lote número dos: 10.500,00 € (DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS), incluido el 7% de IGIC.

Código Seguro de verificación:y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate		FECHA	09/03/2016
	Maria del Pino Arguello Henriquez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==	PÁGINA	2/5

y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==

Las empresas invitadas formularán su proposición referida a la totalidad del servicio por cada uno de los lotes, indicando sus precios unitarios de la actividad a realizar según se especifican en el Anexo I, donde se indican las descripciones y composiciones de los servicios y su coste máximo.

En dicha valoración del precio unitario estarán incluidos los costes de transporte, personal, montaje, instalación, desmontaje, impuestos y todas aquellas tareas necesarias para un buen desarrollo y funcionamiento del servicio.

Dicho presupuesto será mejorable a la baja y no se aceptarán aquellas ofertas económicas que los superen.

Dentro de la oferta económica del proponente, se entenderán incluidos todos los gastos que deberán realizarse para el normal cumplimiento del objeto del contrato, como son los gastos generales, transporte, desplazamientos, dietas, no pudiendo, por tanto, facturar al margen o por encima del presupuesto de adjudicación de ninguno de estos conceptos.

Se entenderá que en todas las ofertas de los empresarios está incluido, no sólo el precio del contrato, sino también el importe del IGIC.

Artículo 7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

EN TODOS LOS LOTES:

El precio más bajo ofertado será el único criterio de adjudicación para toda la actividad del lote, expresado en puntos de valoración sobre un total de 100 puntos cada lote al precio más bajo, de manera que se valorarán en relación a una regla de tres.

Para la puntuación se utilizará la siguiente fórmula:

P = (PM x MO) / OV

Siendo:

P -> la puntuación a otorgar.

PM-> la puntuación máxima.

MO-> la mejor oferta económica.

OV-> la oferta evaluada.

Se propone este criterio ya que constituye una magnitud medible objetivamente, sin que pueda introducirse discrecionalidad alguna.

Artículo 8.- PRESUPUESTO BASE DE LA ADJUDICACIÓN

8.1.- El importe máximo de la adjudicación para la realización del Servicio de Animación Infantil, será el importe total de cada uno de los lotes:

Código Seguro de verificación:y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate		FECHA	09/03/2016
	Maria del Pino Arguello Henriquez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==	PÁGINA	3/5

y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==

a.- Lote número 1: se realizará por un total de **1.050,00 € (MIL CINCUENTA EUROS),** de los cuales **981,31 € (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS)** corresponden a la prestación del servicio y **68,69 € (SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS** corresponden al 7% de IGIC. Estas entidades serán financiadas con fondos propios y con cargo a la aplicación presupuestaria **0502B/924.00/226.99 "Gastos Diversos".**

b.- Lote número 2: se realizará por un total de **10.500,00 € (DIEZ MIL QUINIENTOS EUROS),** de los cuales **9.813,08 € (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS)** corresponden al objeto de la prestación de los servicios que comprende el lote y la cantidad de **686,92 € (SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS)** corresponden al 7% de IGIC. Estas cantidades serán financiadas con fondos propios y con cargo a la aplicación presupuestaria **0502B/924.00/206.09 "Actividades culturales y deportivas".**

El citado gasto máximo debe entenderse en el sentido de límite que no puede sobrepasar el Ayuntamiento, pero nunca en el sentido de compromiso de solicitud de prestaciones por dicha cifra u otra inferior, las cuales se limitarán exclusivamente a las necesidades que vayan surgiendo o a las solicitudes que el Ayuntamiento acuerde.

8.2.- Facturación: La empresa adjudicataria deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento original y copia de la factura del coste de los servicios de cada mes, con sus respectivos anexos con cargo a cada uno de los lotes.
La facturación de adjudicación será satisfecha al adjudicatario por cada mes vencido, previa acreditación escrita por la persona responsable del Área Económica o Director/a de cada Distrito, en cuanto a que el trabajo se está cumpliendo adecuadamente.

Artículo 9.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 14 de agosto del 2014, **no** procede la revisión de precios.

Artículo 10.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Proposición u Oferta Económica, deberá contemplar la relación de cada uno de los servicios especificados en el **Anexo I,** de acuerdo con lo estipulado en este Pliego.

Las empresas licitadoras tendrán en cuenta además, los siguientes aspectos:

- El Importe ofertado deberá contener el IGIC correspondiente.
- La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de las cláusulas del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas.

La responsable Técnica | **La responsable política**

Mª del Pino Argüello Henríquez | **Carmen Lourdes Armas Peñate**

Código Seguro de verificación:y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate		FECHA	09/03/2016
	María del Pino Arguello Henriquez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==	PÁGINA	4/5

y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==

ANEXO I

ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL ITINERANTE EN ZONAS E INSTALACIONES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA, ASÍ COMO EN FIESTAS TRADICIONALES Y POPULARES DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO.

SESIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES		
LOTE 1	PAYASOS Y MALABARES (precio por dos horas)	350,00 €
LOTE 2	HINCHABLES Y ACTIVIDADES (precio por tres horas)	350,00 €

c/ Alcalde Díaz Saavedra, nº2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 64
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate		FECHA	09/03/2016
	Maria del Pino Arguello Henriquez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==	PÁGINA	5/5

y53v4ytFRiq0V/kTpUmrxQ==

ANEXO II

"ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN INFANTIL A IMPARTIR EN ZONAS E INSTALACIONES ADSCRITAS A LA CONCEJALÍA DE DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA, ASÍ COMO EN FIESTAS PATRONALES Y POPULARES DE LOS BARRIOS DEL DISTRITO".

LOTE 1:

CONCEPTOS		
PAYASOS (Precio por dos horas)	350,00 €	

LOTE 2:

CONCEPTOS		
HINCHABLES Y ACTIVIDADES (Precio por tres horas)	350,00 €	

Los requisitos técnicos de los lotes están descritos en el ANEXO I

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS PROPUESTOS POR LA OFICINA GESTORA DEL DISTRITO VEGUETA, CONO SUR Y TAFIRA

Artículo 1.- CLÁUSULAS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Al adjudicatario se le obliga a suscribir la siguiente póliza de seguro:

- Seguro de Responsabilidad Civil por daños y perjuicios materiales, personales y consecuenciales, causados a terceros en el ejercicio de la actividad descrita en el objeto de este Pliego.

a) Cobertura a contratar:

R.C. de explotación o general.	600.000 euros
R.C. de postrabajos / productos	600.000 euros
R.C. patronal	600.000 euros
R.C. Profesional	600.000 euros
Defensa y Fianzas civiles y penales.	Incluidas
Cláusula de liberación de gastos.	

b) Descripción del riesgo asegurado: La póliza de responsabilidad Civil que se contrate deberá establecer como descripción del riesgo asegurado lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnicas **"Actividades de animación infantil a impartir en zonas e instalaciones adscritas a la Concejalía de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira".**

De esta manera, no debe figurar entre las exclusiones de la póliza ninguna de las obligaciones contraídas por el adjudicatario en virtud del contrato a suscribir con el Ayuntamiento.

c) **Tomador:** El Adjudicatario

d) **Asegurado:** El Adjudicatario y el Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.

e) **Suma asegurada (límite de indemnización)...:** 600.000 euros

Sublímite víctima R.C. patronal...: 150.000 euros

f) **Franquicia máxima:** admitida por cuenta del adjudicatario/tomador del seguro: 150,00 € general, 10% sin mínimo 300 euros máximo 3.000 euros en postrabajos y profesional.

g) **Beneficiarios:** Cualquier tercero perjudicado incluido el propio Ayuntamiento en caso de daños directos a éste.

c/ Alcalde Díaz Saavedra, nº2
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 44 65 64
www.laspalmasgc.es

Código Seguro de verificación:LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate		FECHA	09/03/2016
	Maria del Pino Arguello Henriquez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==	PÁGINA	1/6

LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==

h) **Vigencia del contrato:** la duración del estipulado en el Pliego, amparando las reclamaciones producidas como consecuencia de hechos acontecidos a lo largo de la vigencia del contrato y reclamados con posterioridad hasta 24 meses finalizando el mismo.
En el supuesto de que por motivo de fuese, el adjudicatario cambie de compañía aseguradora, la aseguradora saliente mantendrá la cobertura por dos años más el vencimiento de la Póliza para cubrir los siniestro producidos durante la vigencia del seguro y reclamados en los dos años siguientes a su vencimiento.

Una vez resulte adjudicatario, deberá presentar con cinco días hábiles de antelación a la fecha de la firma del contrato, original y fotocopia de los contratos suscritos con la entidad aseguradora.
Revisada la póliza del contrato de seguro por este Ayuntamiento, como requisito para la firma del contrato del servicio del que ha resultado adjudicatario, debe presentar el recibo justificativo de haber pagado la primera prima, gasto que será de cuenta del adjudicatario, quien debe acreditar anualmente estar al corriente en el pago; la inobservancia de esta obligación o la introducción de modificaciones en las Pólizas de seguros, no comunicadas y aceptadas expresamente por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, será causa de rescisión del contrato con el Ayuntamiento, sin perjuicio de cualquier otra acción legal que proceda.

Artículo 2.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

2.1.- Derechos del Adjudicatario:

2.1.1.) Recabar del Ayuntamiento, de acuerdo con las obligaciones asumidas por éste, la colaboración necesaria para la puesta en funcionamiento del servicio.

2.1.2.) Recibir del Ayuntamiento la mejor información posible sobre todo tipo de actuaciones de las que éste tenga conocimiento y que puedan afectar al desarrollo de las actividades. Ésta deberá ser recibida, dentro de las posibilidades, con la mayor antelación posible, al objeto de poder planificar las acciones pertinentes, de acuerdo con las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento.

2.2.- Obligaciones del Adjudicatario:

2.2.1.) El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la legislación vigente, especialmente en todo lo previsto en las disposiciones en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como el cumplimiento de obligaciones sociales en materia de igualdad y otras que sean de aplicación.

Código Seguro de verificación:LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica:

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate		FECHA	09/03/2016
	Maria del Pino Arguello Henriquez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==	PÁGINA	2/6

LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==

En consecuencia, la empresa adjudicataria, como único empleador del personal adscrito a los trabajos contratados, se compromete expresamente a cumplir todas las obligaciones que deriven de la legislación aplicable, tanto laborales y sociales, como fiscales, y a mantener indemne al Ayuntamiento de

Las Palmas de Gran Canaria de cualquier responsabilidad a este respecto.

2.2.2.) Adquirir y mantener todos los elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, atendiendo para ello a las consideraciones especificas en otros artículos del presente Pliego.

2.2.3.) Si como consecuencia de conflictos laborales entre el adjudicatario y su personal u otros motivos de cualquier índole, salvo que estén expresamente contemplados por la Ley como casos de fuerza mayor, el adjudicatario no pudiera llevar a efecto la prestación del servicio contratado, deberá comunicarlo al Ayuntamiento con la máxima antelación posible.

En los dos supuestos anteriores, el Ayuntamiento comunicará al adjudicatario aquellos servicios que considera esenciales, con el fin de que éste realice las acciones oportunas para lograr su cobertura. Si a pesar de ello, el adjudicatario no pudiera prestarlos con sus propios medios, el Ayuntamiento podrá recurrir a los servicios de otras empresas, pudiendo repercutir sobre el adjudicatario los posibles sobrecostes, así como daños y perjuicios que se produjeran.

2.2.4.) La empresa adjudicataria deberá tener uniformado y con identificación al personal que va a realizar los servicios.

2.2.5.) Aquellas otras obligaciones establecidas en el contrato, en los pliegos y en la legislación vigente.

Artículo 3.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

3.1.- Derechos del Ayuntamiento:

3.1.1.) Ordenar las modificaciones en la organización del servicio que aconsejare el interés público como la variación en la calidad, cantidad, tiempo y lugar de las prestaciones.

3.1.2.) Suprimir el servicio.

3.1.3.) Fiscalizar la gestión del adjudicatario, a cuyo efecto podrá inspeccionar los servicios solicitados y la documentación relacionada con el objetivo del contrato y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

Código Seguro de verificación:LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate Maria del Pino Arguello Henriquez		FECHA	09/03/2016
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==	PÁGINA	3/6

LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==

3.1.4.) Imponer al adjudicatario las penalizaciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere y cuyo régimen se detalla en el presente pliego y en el ordenamiento jurídico aplicable.

3.2.- Obligaciones del Ayuntamiento

3.2.1.) Otorgar al adjudicatario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio en las condiciones establecidas.

3.2.2.) Proporcionar al adjudicatario toda la información disponible pertinente para la realización de una buena planificación y ejecución del servicio.

Artículo 4.- INFRACCIONES

Las infracciones que cometa el adjudicatario podrán ser leves, graves o muy graves.

4.1.- Serán consideradas Faltas Leves

a.) La falta de puntualidad o retraso en los horarios de prestación de algún servicio asignado.
b.) La interrupción o ausencia puntual en cualquiera de los servicios designados.
c.) El desaseo del personal, la falta de decoro en el vestir o el carecer de uniforme, siempre que se produzca de forma puntual.
d.) La falta de algún medio necesario para la realización de los servicios contratados.

4.2.- Serán consideradas Faltas Graves

a) La interrupción total del/los servicio/s de montaje y desmontaje de las Infraestructuras técnicas, salvo en caso de fuerza mayor, siempre que se produzcan menos de tres veces en el año.
b) La no realización de cualquier servicio/s cuando ésta se produzca de forma reiterada.
c) La falta de puntualidad o retraso en los horarios de prestación de los servicios asignados, cuando ésta se produzca de forma reiterada.
d) La interrupción o ausencia puntual en cualquier de los servicios designados, cuando ésta se produzca de forma reiterada.
e) Los incidentes habituales del personal del servicio con los usuarios del mismo y, en general, la incorrección o descortesía con el público.
f) La inobservancia de las prescripciones sanitarias.
g) El incumplimiento de las obligaciones laborales, de la Seguridad Social y en todas aquellas que afecten a la Legislación Laboral.
h) El desaseo del personal, la falta de decoro en el vestir o el carecer de uniforme, cuando éstas se produzcan de forma reiterada.

Código Seguro de verificación:LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate		FECHA	09/03/2016
	Maria del Pino Arguello Henriquez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==	PÁGINA	4/6

LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==

i) La percepción por el adjudicatario de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los usuarios del servicio.
j) La comisión por dos o más veces de faltas leves.

4.3.- Serán consideradas Faltas Muy Graves

a) No dar comienzo a la prestación del conjunto del/los servicio/s de Actividades de animación infantil a impartir en zonas e instalaciones adscritas a la Concejalía de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira", así como, para cualquier otro evento y/o actividad lúdica, sociocultural o socioeducativa encomendados dentro del plazo indicado.
b) La paralización o no prestación del conjunto del/los servicio/s de montaje y desmontaje de infraestructuras técnicas o la interrupción de los mismos, salvo causa de fuerza mayor.
c) La interrupción total del conjunto del/los servicio/s contratado/s, salvo causa de fuerza mayor, siempre que se produzcan tres o más veces en el año.
d) La prestación manifiestamente defectuosa o irregular del servicio de montaje y desmontaje de infraestructuras técnicas, entendiéndose como tal, entre otras, no realizar el servicio con entera sujeción al contrato.
e) El fraude en la forma de prestación del servicio de montaje y desmontaje de las infraestructuras técnicas, no utilizando los medios adecuados o elementos esenciales exigidos en el mismo.
f) La cesión, subarriendo o traspaso en todo o en parte de los servicios contratados bajo cualquier modalidad o título sin previa autorización expresa de la Corporación.
g) La percepción por el personal de la empresa de cualquier remuneración, canon o merced de los usuarios siempre que, apercibida la empresa, no adopte las medidas necesarias para evitarlo.
h) La desobediencia a las órdenes dadas por la Administración Municipal respecto al orden, forma y régimen de prestar dichos servicios.
i) La comisión, por dos o más veces, de faltas graves en un período de dos meses.
j) No estar al corriente en el pago de los seguros contemplados en el pliego administrativo, o introducir modificaciones en las pólizas de seguros sin conocimiento previo del Ayuntamiento.

Artículo 5.- PENALIZACIONES

Las infracciones cometidas por el adjudicatario se penalizarán de acuerdo al procedimiento previsto en la legislación vigente y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Administrativas. Lo no contemplado en lo anteriormente mencionado se penalizará de forma siguiente:

Código Seguro de verificación:LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate		FECHA	09/03/2016
	María del Pino Arguello Henriquez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==	PÁGINA	5/6

LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==

a) Las infracciones leves serán penalizadas con multa de hasta 3.000,00 €.
b) Las infracciones graves serán penalizadas con multa entre 3.001,00 y 5.000,00 €.
c) Las faltas muy graves serán penalizadas con multa entre 5.001,00 y 10.000,00 € y/o con la resolución del contrato cuando la circunstancia lo requiera.

Las Palmas de Gran Canaria a 09 de marzo de 2016

Responsable Técnico	Responsable Político
Mª del Pino Argüello Henríquez	Carmen Lourdes Armas Peñate

Código Seguro de verificación:LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carmen Lourdes Armas Peñate		FECHA	09/03/2016
	Maria del Pino Arguello Henriquez			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==	PÁGINA	6/6

LBTDmQd6Ht49mSmFFs/krg==